

La colección se estructura en dos Secciones. La Sección de Arqueología y la Sección de Etnología.

4. Todos los fondos integrados en el Museo forman parte del Patrimonio Cultural Andaluz y quedan sujetos a la legislación vigente. Respecto a los materiales arqueológicos, en cumplimiento de la legislación vigente sobre Patrimonio Histórico, corresponde a la Consejería de Cultura, en su caso, determinar el Museo o Centro donde deban ser depositados. No obstante, podrá acordarse el depósito de este material en el Museo Histórico Municipal de Santaella, mediante la formalización del correspondiente convenio o contrato de depósito entre el Ayuntamiento y la Consejería de Cultura, conforme a la normativa aplicable.

5. La sede del Museo se encuentra en la Casa de la Cultura de Santaella, instalada en un antiguo silo del siglo XVIII, situado en la calle Antonio Palma.

6. Todos los gastos de sostenimiento del Museo correrán a cargo del Ayuntamiento de Santaella, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al mantenimiento y conservación del Museo. De tal consignación, así como de los ingresos habidos por tasas o derechos en el ejercicio anterior, se dará cuenta a la Consejería de Cultura en el primer trimestre de cada año.

7. El Museo cuya inscripción se acuerda así como el Ayuntamiento de Santaella, como promotor del mismo, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Museos y el Decreto que la desarrolla parcialmente, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, habiendo de remitir a la Consejería de Cultura, en los plazos fijados, la información que se detalla en el artículo 11 del Reglamento de Creación de Museos y de Gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Deberá garantizarse, en todo caso, la conservación y el mantenimiento de los bienes culturales que integran los fondos fundacionales o futuros del Museo, así como la protección y accesibilidad de los mismos, en las condiciones legalmente previstas y que se establezcan.

8. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir de la notificación de la presente Orden. La interposición de dicho recurso requerirá comunicación previa a la Excm. Sra. Consejera de Cultura de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de mayo de 1997

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

*RESOLUCION de 3 de junio de 1997, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se acuerda abrir trámite de información pública, en el expediente incoado para la inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz a favor del yacimiento arqueológico denominado Cercadilla, en Córdoba.*

Encontrándose en tramitación el expediente para la inscripción específica, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor del yacimiento arqueológico denominado «Cercadilla», en Córdoba, cuya delimitación literal y gráfica se adjunta, la Dirección General de Bienes Culturales, en uso de sus atribuciones ha resuelto:

Primero. Abrir trámite de información pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, por un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación.

Segundo. Delegar las competencias y actuaciones que corresponden a esta Dirección General en el presente expediente, en la Ilma. Sra. Delegada Provincial de Cultura de Córdoba.

Tercero. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y se comunicará al Ayuntamiento de Córdoba.

Cuarto. Las alegaciones se dirigirán a la Ilma. Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía de Córdoba, pudiendo presentarlas directamente en el registro de la mencionada Delegación, o por cualquiera de los cauces previstos en el artículo 38 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de junio de 1997.- El Director General, Marcelino Sánchez Ruiz.

DESCRIPCION LITERAL DEL BIEN Y SU ENTORNO

UNIDAD A

La unidad A comprende los terrenos delimitados mediante una figura poligonal, cuyos vértices corresponden con las siguientes coordenadas UTM:

	X	Y
A1	342.644	4.195.173
A2	342.654	4.195.154
A3	342.341	4.195.154
A4	342.337	4.195.998
A5	342.362	4.195.026
A6	342.386	4.195.053
A7	342.413	4.195.078
A8	342.441	4.195.102
A9	342.471	4.195.122
A10	342.503	4.195.140
A11	342.537	4.195.154
A12	342.572	4.195.164
A13	342.608	4.195.169

Siendo las distancias que unen los vértices del polígono las siguientes:

A1-A2	21,12 m
A2-A3	355,73 m
A3-A4	14,07 m
A4-A5	37,00 m
A5-A6	37,00 m
A6-A7	37,00 m
A7-A8	37,00 m
A8-A9	37,00 m
A9-A10	37,00 m
A10-A11	37,00 m
A11-A12	37,00 m
A12-A13	37,00 m
A13-A1	37,00 m

## UNIDAD B

La unidad B comprende los terrenos delimitados mediante una figura poligonal, cuyos vértices corresponden con las siguientes coordenadas UTM:

	X	Y
B1	342.597	4.195.025
B2	342.603	4.195.014
B3	342.550	4.194.988
B4	342.539	4.194.009
B5	342.573	4.194.028
B6	342.580	4.194.016

Siendo las distancias que unen los vértices del polígono las siguientes:

B1-B2	12,57 m
B2-B3	59,76 m
B3-B4	24,16 m
B4-B5	39,03 m
B5-B6	13,63 m
B6-B1	20,33 m

## ENTORNO

El entorno afectado por la inclusión del yacimiento arqueológico de Cercadilla en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter específico y clasificado como Zona Arqueológica, comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados comprendidos dentro de la delimitación que figura en el plano adjunto.

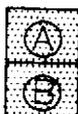
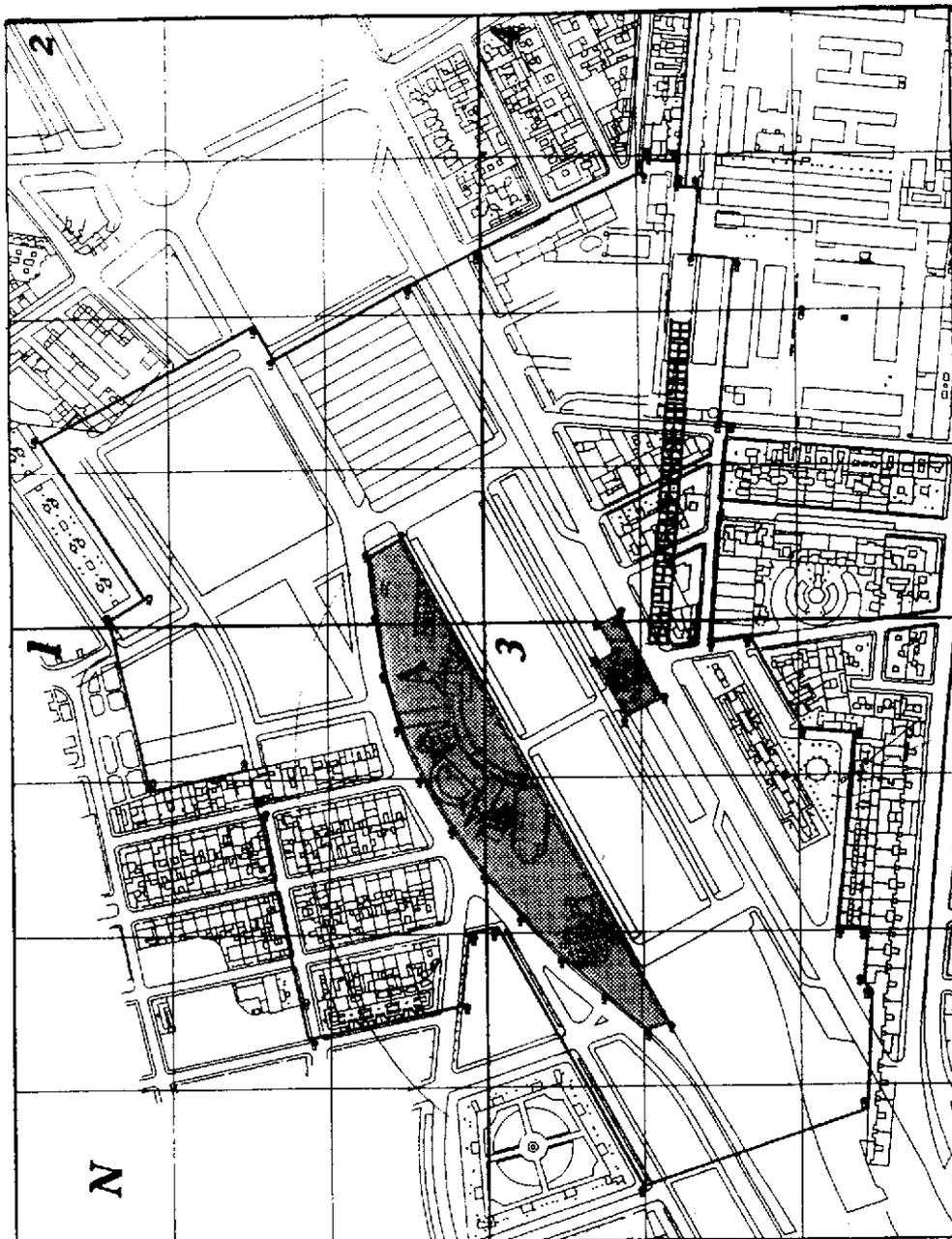
El entorno se delimita mediante una figura poligonal, cuyos vértices se corresponden con las siguientes coordenadas:

	X	Y
E0	342.332	4.195.214
E1	342.354	4.195.218
E2	342.475	4.195.243
E3	342.484	4.195.246
E4	342.506	4.195.251
E5	342.493	4.195.313
E6	342.604	4.195.338
E7	342.618	4.195.316
E8	342.720	4.195.381
E9	342.793	4.195.244
E10	342.771	4.195.232
E11	342.818	4.195.145
E12	342.840	4.195.101
E13	342.889	4.195.996
E14	342.897	4.195.995
E15	342.895	4.195.973
E16	342.879	4.195.975

E17	342.878	4.195.960
E18	342.835	4.195.964
E19	342.833	4.195.938
E20	342.727	4.195.948
E21	342.726	4.195.943
E22	342.587	4.195.954
E23	342.590	4.195.930
E24	342.529	4.195.897
E25	342.526	4.195.863
E26	342.402	4.195.875
E27	342.400	4.195.857
E28	342.365	4.195.859
E29	342.360	4.195.855
E30	342.284	4.195.858
E31	342.235	4.195.000
E32	342.403	4.195.093
E33	342.400	4.195.111
E34	342.353	4.195.115

Siendo las distancias que unen los vértices del polígono las siguientes:

E0-E1	23,19 m
E1-E2	123,43 m
E2-E3	9,81 m
E3-E4	22,15 m
E4-E5	63,67 m
E5-E6	113,72 m
E6-E7	26,34 m
E7-E8	121,12 m
E8-E9	154,88 m
E9-E10	25,33 m
E10-E11	98,70 m
E11-E12	49,12 m
E12-E13	66,23 m
E13-E14	8,66 m
E14-E15	22,51 m
E15-E16	15,93 m
E16-E17	14,95 m
E17-E18	42,73 m
E18-E19	26,12 m
E19-E20	106,27 m
E20-E21	5,73 m
E21-E22	140,23 m
E22-E23	24,28 m
E23-E24	69,06 m
E24-E25	33,83 m
E25-E26	124,74 m
E26-E27	18,95 m
E27-E28	35,18 m
E28-E29	6,67 m
E29-E30	76,85 m
E30-E31	150,40 m
E31-E32	192,43 m
E32-E33	18,29 m
E33-E34	47,40 m
E34-E35	89,90 m



ZONA ARQUEOLOGICA. UNIDAD A

ZONA ARQUEOLOGICA. UNIDAD B

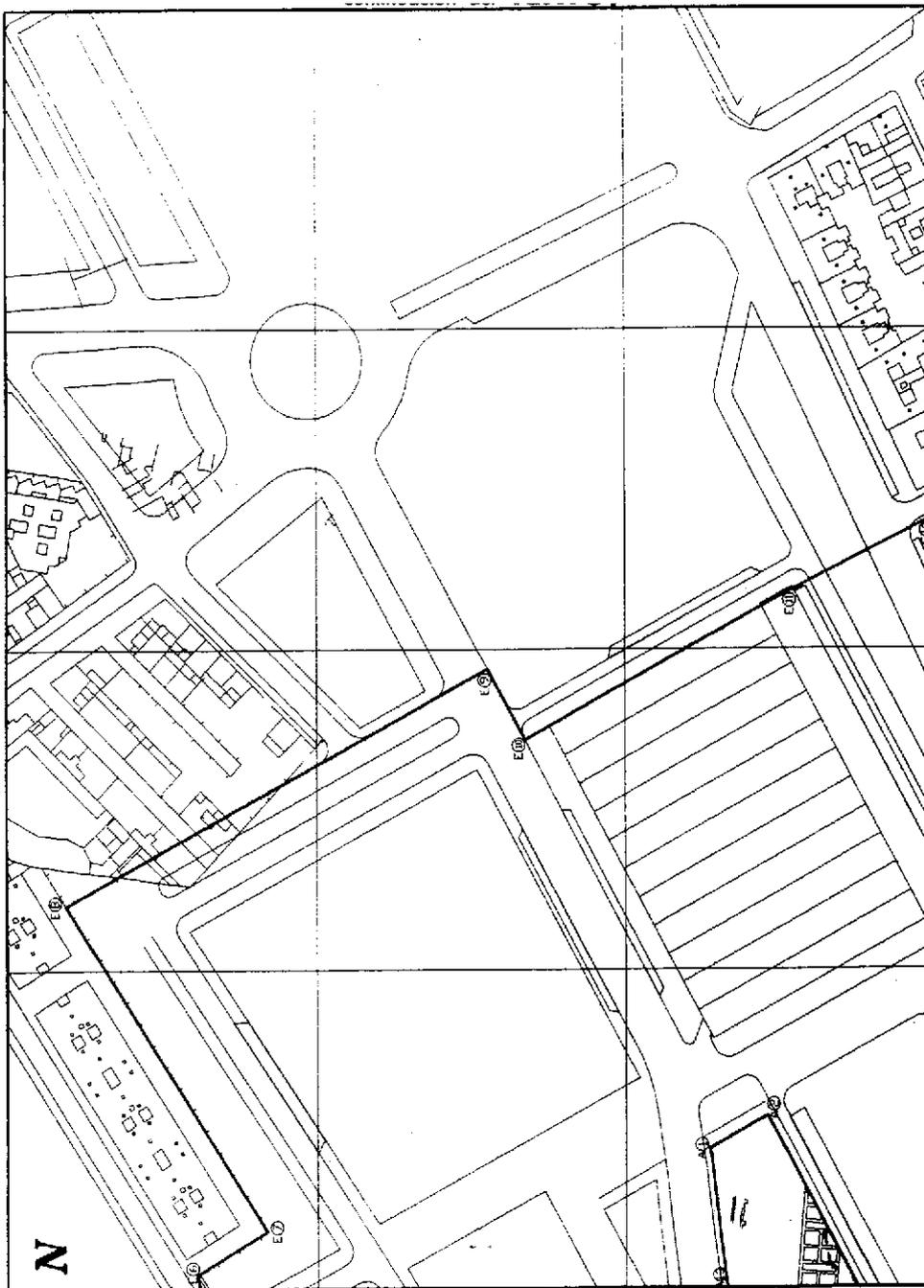
 <p><b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> Consejería de Cultura</p>	
<p>DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</p>	
<p>INCORPORACIÓN EN EL CÁTALOGO ORAL. PATRIMONIO HISTÓRICO ANDALUZ</p>	
<p>DE NOMINACIÓN</p>	
<p>TABLONERÍA ARQUEOLÓGICA DE CERCADILLA</p>	
<p>CATEGORÍA CÓDIGO IDENT. S.I.C.</p>	
<p> <input type="checkbox"/> MONUMENTAL    <input type="checkbox"/> MONUMENTAL    <input checked="" type="checkbox"/> MONUMENTAL    <input type="checkbox"/> MONUMENTAL    <input type="checkbox"/> MONUMENTAL  <input type="checkbox"/> MONUMENTAL    <input type="checkbox"/> MONUMENTAL    <input type="checkbox"/> MONUMENTAL    <input type="checkbox"/> MONUMENTAL    <input type="checkbox"/> MONUMENTAL                 </p>	
<p>                     FUNDACIÓN: FUNDACIÓN                      INTERVENCIÓN: INTERVENCIÓN                      OBSERVACIÓN: OBSERVACIÓN                 </p>	



HOJA 1 de 4

**YACIMIENTO ARQUEOLOGICO  
DE CERCADILLA.**

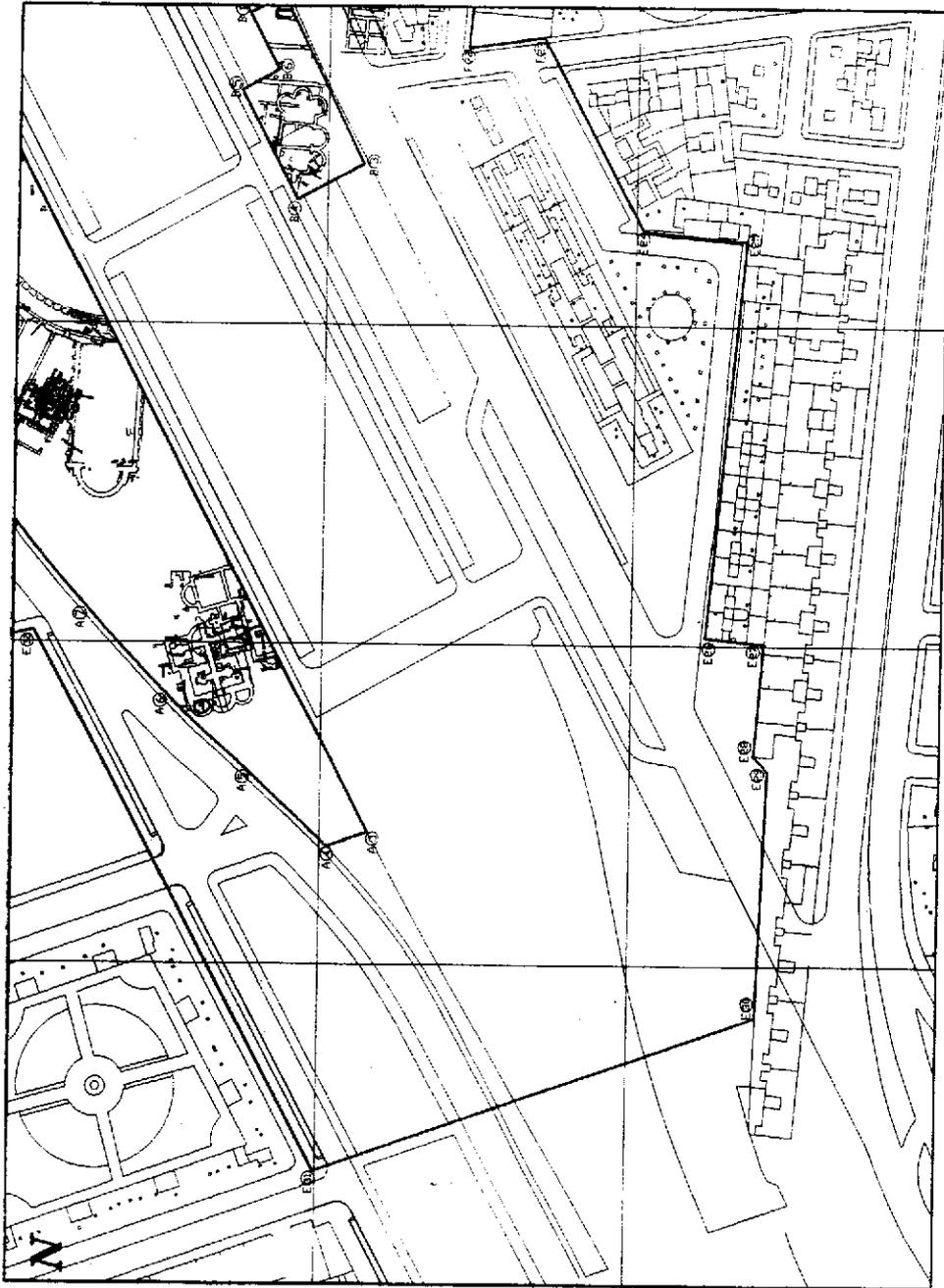
ESCALA 1:2.000



HOJA 2 de 4

**YACIMIENTO ARQUEOLOGICO  
DE CERCADILLA.**

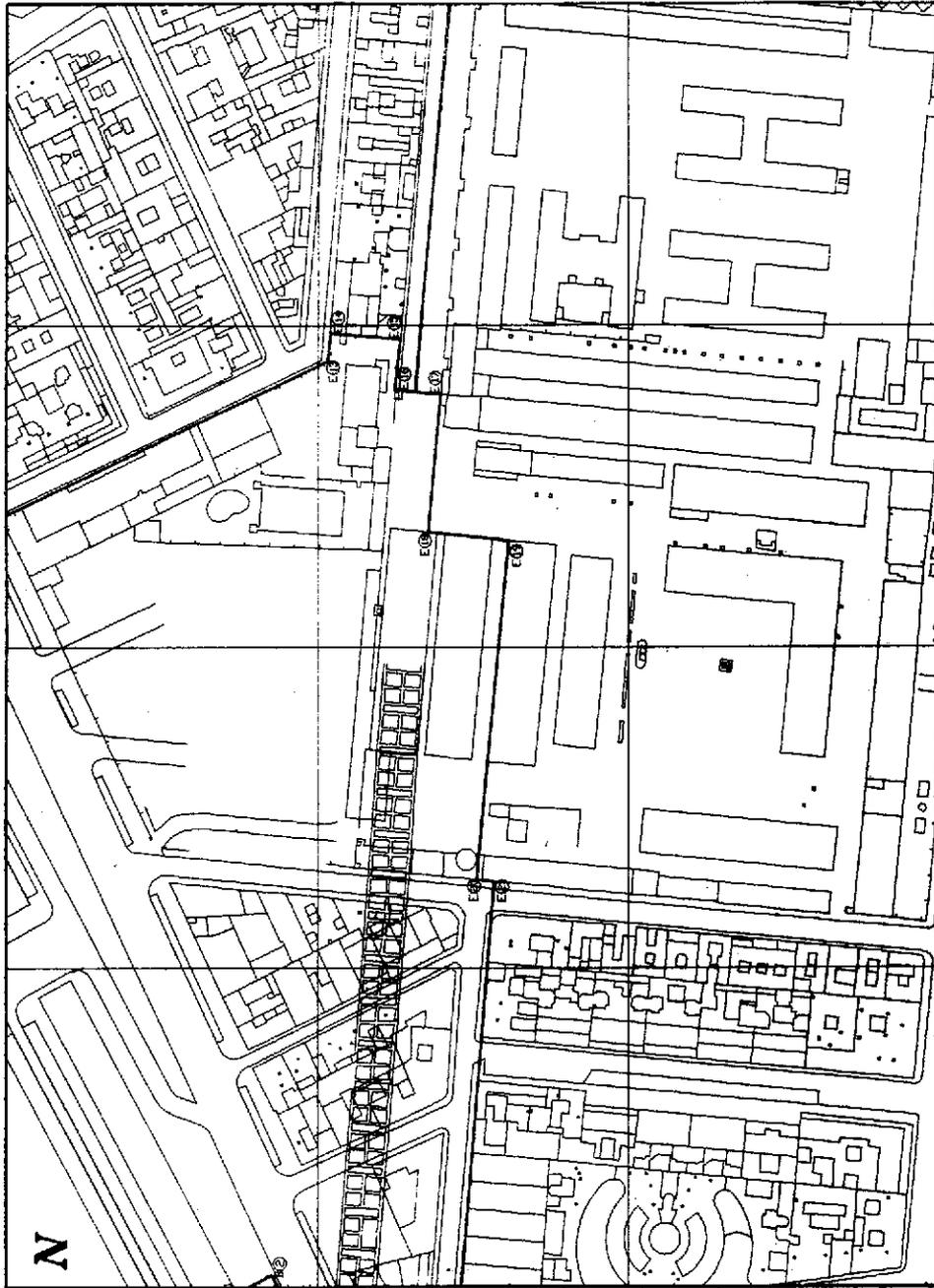
ESCALA 1:2.000



HOJA 3 de 4

**YACIMIENTO ARQUEOLOGICO  
DE CERCADILLA.**

ESCALA 1:2.000



HOJA 4 de 4

**YACIMIENTO ARQUEOLOGICO  
DE CERCADILLA.**

ESCALA 1:2.000

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

*ORDEN de 28 de mayo de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 216/97-S.3.º, interpuesto por Ibercompra, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Ibercompra, S.A, recurso contencioso-administrativo núm. 216/97-S.3.º, contra el Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 21 de enero de 1997, recaída en el expediente sancionador M-29/96 instruido en la Delegación Provincial de Cádiz por infracción a la Ley Forestal de Andalucía, por el que se impone una multa de cincuenta millones de pesetas y la obligación de reparar los daños causados en la finca «Dehesa de Monte Enmedio». En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

**HE RESUELTO**

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 216/97-S.3.º

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por el Acuerdo impugnado para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Orden.

Lo que así acuerdo y firmo.

Sevilla, 28 de mayo de 1997

JOSE LUIS BLANCO ROMERO  
Consejero de Medio Ambiente

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

*RESOLUCION de 26 de mayo de 1997, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de Intervención a favor de la Comunidad Gitana Andaluza.*

En cumplimiento del artículo 27.3 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996 (BOJA núm. 88, de 1 de agosto), relacionado con la Orden de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de 4 de abril de 1995, BOJA núm. 60, de 20 de abril, por la que se regula la realización de programas de Intervención a favor de la Comunidad Gitana Andaluza a desarrollar en 1996, teniendo en cuenta el acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 3 de marzo de 1995, esta Delegación Provincial, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 396/1996, de 2 de agosto, por la que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 90, de 6

de agosto de 1996), ha resuelto hacer públicas las ayudas a continuación relacionadas:

Entidad: Ayuntamiento de Palma del Río.  
Aportación Ministerio de Asuntos Sociales: 3.000.000.  
Aportación Consejería de Asuntos Sociales: 1.000.000.  
Total concedido: 4.000.000.

Entidad: Ayuntamiento de Puente Genil.  
Aportación Ministerio de Asuntos Sociales: 3.600.000.  
Aportación Consejería de Asuntos Sociales: 1.200.000.  
Total concedido: 4.800.000.

Córdoba, 26 de mayo de 1997.- El Delegado, Manuel Sánchez Jurado.

*RESOLUCION de 26 de mayo de 1997, de la Delegación Provincial de Córdoba, complementaria de la de 13 de mayo de 1996, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

En cumplimiento del artículo 27.3 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996 (BOJA núm. 88, de 1 de agosto), relacionado con el artículo único de la Orden de 28 de mayo de 1996 de la Consejería de Trabajo e Industria (BOJA núm. 69, de 18 de junio), por la que amplía el plazo de Resolución establecido en la de 22 de enero de 1996, por la que se regulan y convocan las ayudas públicas en materia de Asuntos Sociales relativas al ámbito competencial de la Consejería para el año 1996 (BOJA núm. 23, de 17 de febrero), esta Delegación Provincial, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 396/1996, de 2 de agosto, por la que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 90, de 6 de agosto de 1996), ha resuelto hacer pública la ampliación de las ayudas concedidas al amparo de las Ordenes citadas, con indicación de la materia, entidad, concepto e importe especificados:

MATERIA: GRAVES PROBLEMAS SOCIALES		
ENTIDAD	CONCEPTO	IMPORTE
Asociación Cordobesa de Jugadores en Rehabilitación "ACOJER"	Actividades y Programa	500.000
Cáritas Diocesana de Córdoba	Programas	1.585.000

MATERIA: INTEGRACION SOCIAL DE INMIGRANTES		
ENTIDAD	CONCEPTO	IMPORTE
Asociación Pro-Inmigrantes de Córdoba "APIC"	Programas	1.750.000
Córdoba Acoje	Programas	1.250.000

MATERIA: ZONAS CON ESPECIAL PROBLEMÁTICA SOCIAL		
ENTIDAD	CONCEPTO	IMPORTE
Asociación de Tercera Edad "San Antonio María Clarét"	Programa	150.000
	Equipamiento	100.000